



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*MODIFICACIÓN de la Convocatoria y del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2021, de las ayudas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como corrección de errores del extracto. (2022040217)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 251, de 31 de diciembre de 2021 el Decreto 150/2021 de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la primera convocatoria y el extracto de la convocatoria, de ayudas públicas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

1. El Decreto 150/2021, en la disposición adicional única, convocatoria de las ayudas públicas, punto 8, prevé que para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 566.413,11 € (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos trece euros con once céntimos de euro) que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a) Programa 273B "Teatro, Música y Cine centro gestor 150020000, código de proyecto de gasto 20220227 denominado "Modernización Infraestructuras AAEE y Música" de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad	Posición	Presupuestaria	Importe
2022	150020000	G/273B/77000 MR09C27I02 20220227	166.413,11 €
2022	150020000	G/273B/76000 MR09C27I02 20220227	160.000,00 €
2022	150020000	G/273B/74099 MR09C27I02 20220227	48.000,00 €
2022	150020000	G/273B/74199 MR09C27I02 20220227	48.000,00 €
2022	150020000	G/273B/77399 MR09C27I02 20220227	48.000,00 €
2022	150020000	G/273B/74499 MR09C27I02 20220227	48.000,00 €
2022	150020000	G/273B/74699 MR09C27I02 20220227	48.000,00 €



2. En el artículo cuarto del extracto correspondiente existe un error en el desglose de la aplicación presupuestaria, señalando el programa 323B cuando el correcto, según bases reguladoras y retenciones efectuadas, es 273B, por lo que se corrige.
3. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de fecha 31 de octubre de 2022 y corrección de errores de la misma de fecha 18 de noviembre de 2022, se dispone que la cantidad de 566.413,11 €, (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos trece euros con once céntimos de euro), asignada presupuestariamente, se repartirá y ajustará a la concesión de la subvención entre los solicitantes beneficiarios, haciéndose necesario una redistribución de los fondos asignados inicialmente, sin que esta redistribución suponga mayor crédito al asignado en conjunto inicialmente.

De conformidad con lo anterior y previo informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 29 de noviembre de 2022, se efectuará una nueva distribución:

- a) Programa 273B "Teatro, Música y Cine centro gestor 150020000, código de proyecto de gasto 20220227 denominado "Modernización Infraestructuras AAEE y Música".

Anualidad	Posición	Presupuestaria	Importe
2022	150020000	G/273B/76000 MR09C27102 20220227	566.367,21 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley, o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Así, debe procederse al anuncio de la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2021, de las ayudas públicas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos antes descritos, así como corrección de errores del extracto.

Mérida, 30 de noviembre de 2022.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ